



DSAD Nº: 066 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 15 JUL 2016

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0001021/16 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago y desuso, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina, CUIT: 30-55084635-3, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donación de mobiliarios en desuso.

Que el destinatario de los bienes será la Conferencia "Santa Rosa de Lima" de la Ciudad de Bragado.

Que los mobiliarios solicitados en donación son de imperiosa necesidad para llevar a cabo las tareas inherentes al desarrollo de su actividad social.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos mobiliarios patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Auditoría Interna de esta H.Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Sociedad de San Vicente de Paul de la República Argentina, CUIT: 30-55084635-3, quien destinará a la Conferencia "Santa Rosa de Lima" de la Ciudad de Bragado, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 48,00).-



DSAD N°: 066 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

ARTICULO 2°.- Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-



DSAD Nº: 066 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

## ANEXO I

RUBRO	Nº INV	Nº ANT	DESCRIPCION	VALOR
437	35046	8425	ARMARIO DOS PUERTAS	\$ 1,00
437	S/N		ARMARIO DOS PUERTAS	\$ 1,00
437	68650	12785	ARMARIO DOS PUERTAS	\$ 1,00
437	6050		BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	9403		BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	29696		BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	7487		FICHERO	\$ 1,00
437	18308		FICHERO	\$ 1,00
437	18096		FICHERO	\$ 1,00
437	3951		MESA PC	\$ 1,00
437	S/N		MESA PC	\$ 1,00
437	4697		MESA PC	\$ 1,00
437		148	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	46865		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	18396		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	10712	1165	SILLAS	\$ 1,00
437	5531		SILLAS	\$ 1,00
437	4925		SILLAS	\$ 1,00
437	10712		SILLAS	\$ 1,00
437	36278		SILLAS	\$ 1,00
437	17747		SILLAS	\$ 1,00
437	9718		SILLAS	\$ 1,00
437	23743		SILLAS	\$ 1,00
437	23714		SILLAS	\$ 1,00
437	9668		SILLAS	\$ 1,00
437	3965		SILLAS	\$ 1,00
437	32423		SILLAS	\$ 1,00
437	30000		SILLAS	\$ 1,00
437	S/N		SILLAS	\$ 1,00
437	30035		SILLAS	\$ 1,00
437	21891		SILLAS	\$ 1,00
437	6039		SILLAS	\$ 1,00
437	5530		SILLAS	\$ 1,00
437	6000		SILLAS	\$ 1,00
437	30120		SILLAS	\$ 1,00
437	45559		SILLAS	\$ 1,00
437	33134	9592	SILLAS	\$ 1,00
437	15961		SILLAS	\$ 1,00
437	32644		SILLAS	\$ 1,00
437	30287		SILLAS	\$ 1,00
437	63162		SILLAS	\$ 1,00
437	31000		SILLAS	\$ 1,00
437	16045		SILLAS	\$ 1,00
437	6755		SILLAS	\$ 1,00
437	30086		SILLAS	\$ 1,00
437	32267	29383	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	S/N		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	31646	10708	ESCRITORIO	\$ 1,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,00</b>